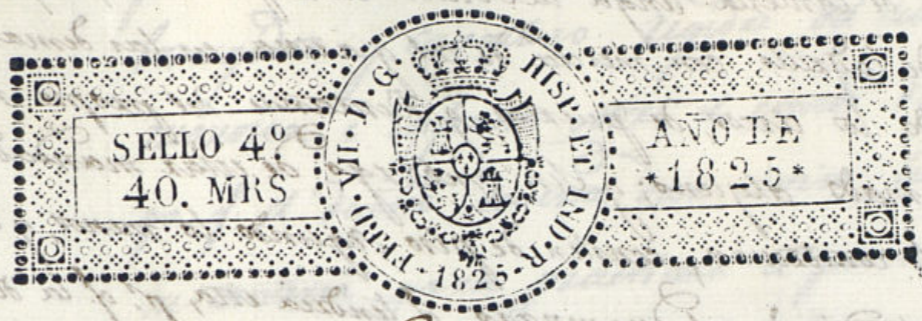


Policia y Ornato pub<sup>co</sup>

1825

1<sup>a</sup> 59 - 102.

D<sup>no</sup>. Ramon Alvarez, dueño del solar num. 17  
Manx. 207 sito en la f.ª de la Cruz en solicitud de  
lix.ª para edificar en él.



Excmo Señor

Madrid 3 de Mayo de 1825.  
Procurador del Ayuntamiento  
Don a D. E. E.  
Quartel, y que man-  
do al Sr. D. Juan de  
lo mayor, y para que  
qual se le ofrezca

D. Ramon Albert Vecino de esta Corte dueño de un solar Calle de la Cruz num. 19 de la manzana 207. con el respeto debido a V. E. presenta el Plan con arreglo a el que debe edificarse la casa de nueva planta sobre dicho solar en cuyo atencion y para poder verificarlo, cumpliendo con lo prevenido por punto general.

A. V. E. Suplico que habiendole por presentado se sirba concederle la correspondiente licencia en la forma ordinaria. Madrid, 30 de Abril de 1825.

Miguel Robina Ramon Albert

Comisario  
Consig. al decreto de S. E. y del q. puede del Com. Ayuntamiento, escrito y reconocido la alineacion q. devia observarse en la construccion de la nueva fachada q. D. Ramon Albert, intenta edificar en el solar señalado con el n. 19 manzana 207, calle de la Cruz con arreglo a el plan q. presenta firmado p. el Sr. D. Juan Martin del Roscajo Vidal q. a de dirigia la obra, y en su consecuencia digo: q. esta fachada deve establecerse en linea recta los muros p. q. tiene de extension atando con las caras medianeras, en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesion de la licencia q. solicita el interesado, v. a la observancia del dicho no presentado, mediante estas arregladas; pero con las precisas circunstancias de q. los cimientos han de construirse de piedra picada con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad, y cuatro pies de grueso hasta el enras del plan terreno, en donde detallandose medio pie de cada lado se sentara la canchada del cuerpo v. a de tres pies de tierro

y de de frente inclusa la imposta en las dovelas para q. dho. en  
este vazo de cantería tenga la solidez correspondiente, requiera en  
fabrica de ladrillo con medida de cal y arena en las demas atra-  
rias, siendo los arcos, de puertas y ventanas del propio material  
sin entramado alguno; y sin embargo de esta mandado q. las  
casas q. se construian, consten de piso segundo lo menos, y tercero  
lo mas, atendiendo al desamparo q. tendria esta, p. q. la del n.º 1.º,  
tiene solo piso 2.º y la del Sr. principal nada mas, como higuera-  
m.º la corta extension de nueve pies de fachada, combendria se  
superasen el piso tercero, retallandose p.º lo interior lo suficien-  
te a q. el alero tiene sobre un grueso de dos pies y medio q.  
sea de madera descubieta, compuesto de obregon, canchales con  
tocadura, y corona superior moldada y candelones de plomo, y de  
delata con vertederos q. aseguren las aguas fuera de las toras  
de la casa colocados en terminos q. no viciaran a plomo otros  
fajoles del alumbrado, recibiendo las boquillas, caballetes y sus  
paldos con yeso, dejando el daleon del piso principal de pies  
y medio de bulto, y uno el del segundo siendo de altura de tres  
pies y tres cuartos, y el intervalo de los valanetas de seis de-  
dos, recibiendo las patillas en el grueso de la pared un pie  
p.º lo menos, y mas de otro del vito de la lina de las ventanas,  
en la puerta no habra vaciente, ni faldano q. salga del  
fite exterior de la fachada p.º q. no impida el tranzito  
debiendo haber agullas, hacia lo interior de la portada. En  
la casa se sustitiran toras de piedra de medio pie de grueso  
y tres de altura, sin q. en ellas puedan haberse lum-  
brazas orientales a los botanos debiendo colocarse en las  
mochetes de las puertas, dejando p.º ultimo subocada la  
fachada decentem.º con arreglo a un buen orden de  
construccion. Pero como el Sr. Ayuntamiento de Madrid se halla en-  
cargado de la policia, buen

guridad de los edificios podria cuando guste el Sr. e  
Corregidor y Cavallero Regidor del Cuartel mandara que  
reconoce i informe sobre el estado de la obra, sin embar-  
go q. el dueño devesa dar aviso luego q. este sentada  
la canteria para practicar el prim.º 2.º despues de en-  
terado el piso principal, y tercero cuando se halle lle-  
vada a cabo con el alero, p.º q. de este modo con-  
te p.º ellos habere cumplido exactam.º q. el Sr. de  
Ayuntam.º tiene dispuesto sobre el particular. Madrid  
11 de Mayo de 1825

Ant. Lopez Aguado

Madrid 11 de Mayo de 1825

De cuenta en Ayuntamiento del ant. congreso de la Compañia

Calles

Madrid 13 de Mayo de 1825

En su Ayuntamiento

Concedese la licencia q. se solicita con arreglo a lo q. se informa.

Ant. Lopez Aguado

Decoracion de una casa que se intenta construir en esta parte  
de la calle al N.º 17 de la M.ª 2.ª 7.ª propia de D.º Ramon Albert y D.º Mig.



formado en 8 de Mayo

1825

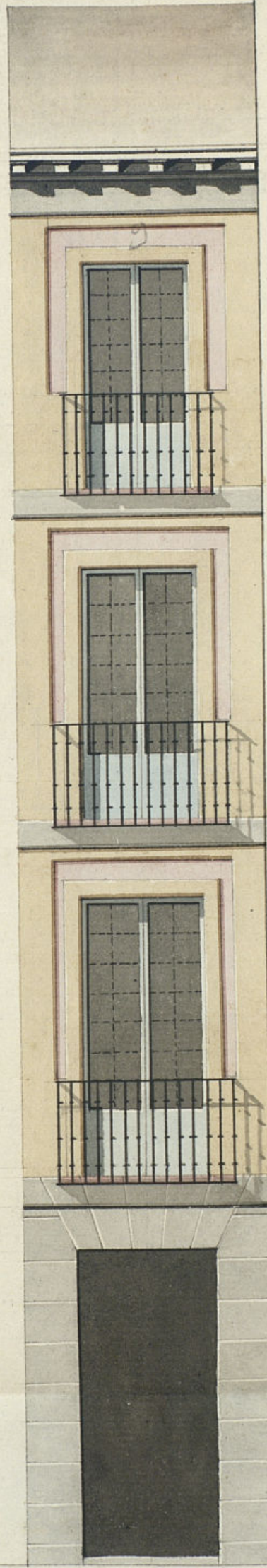
Aguado  
*[Signature]*

Decoracion de una casa que se intenta construir en esta parte y en calle de  
Cruz al N.º 17 de la M.ª 2.ª 7.ª propiedad de D.º Ramon Albert y D.º Miguel Robira.

formada en 8.º de Mayo  
1825.

Vigado  
*[Signature]*

*[Signature]*



Madrid à 29 de Abril  
de 1825.

J.º Martin del  
Hoxejo Vidal  
*[Signature]*

D.<sup>o</sup> Miguel de Llama, Hca.

Certifico: que por D.<sup>o</sup> Ramon Albert, dueño de un solar sito en la f.<sup>o</sup> de la Cruz señalado con el n.<sup>o</sup> 17 de la Manz.<sup>a</sup> 207 se acudio al Ex.<sup>o</sup> mo. ay.<sup>to</sup> en solicitud de liz.<sup>a</sup> para edificar casa de nueva planta con arreglo al plan q.<sup>e</sup> presentaba firmado por el Arch.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Juan Martin del Horcajo Vidal: En cuya intelig.<sup>a</sup> y la de lo informado entraron por los Sr.<sup>es</sup> Reg.<sup>es</sup> Comisario del Puerto, y Arch.<sup>to</sup> Mayor: ha acordado S.<sup>o</sup> E. en el celebrado ayer conceder la liz.<sup>a</sup> que solicita, estableciendo la fachada en línea recta lo nuevo por q.<sup>e</sup> tiene de estension atando con las Casas medianeras, y con las precorras circunstancias: Sigue el informe

Y para q.<sup>e</sup> conste, y pueda procederse a la ejecu.<sup>o</sup> de la obra de y la presente. Madrid a once de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

